



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00173** 00...

Decisión: **requiere.**

Estados electrónicos: 132 del 20de noviembre de 2020.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede y previo acceder al emplazamiento del demandado **WILSON RENDÓN VERGARA**, se requiere a la parte actora para que se sirva agotar la dirección que se evidenciada en la página 18 del archivo pdf 01 del cuaderno principal, esto es, **calle 24 A N° 55 – 127 del municipio de Bello Antioquia**, ya que del estudio del expediente se percata el Despacho que la misma a la fecha no se tenga certeza de que se haya agotado.

Así las cosas y de acuerdo al requerimiento hecho por el despacho en el auto del 06 de octubre de 2020 obrante en el archivo pdf 09 del cuaderno principal, se insta a la parte actora para que procure realizar la notificación del mandamiento a la parte demandada dentro del término señalado.

4

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43d5e5bad642a0067938a47dc566ac772548f7d7af973e72106c05e1233a30ef

Documento generado en 19/11/2020 12:39:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>